



Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Aprehensión y entrega No: 11001 40 03 052 **2022 00225 00**

Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015

En atención a la solicitud¹ de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placas IGX213, presentada por José Ignacio Arias Castro quien manifiesta ser poseedor del citado vehículo, el despacho **dispone**:

1. Poner en conocimiento del acreedor garantizado Banco de Occidente, la anterior solicitud.
2. Abstenerse de emitir pronunciamiento con relación a solicitud presentada por José Ignacio Arias Castro, debido a que el peticionario no se encuentra legitimado para actuar en la presente solicitud de aprehensión y entrega.
3. Por secretaría, oficiase a la **Policía Nacional de Colombia - Sección Automotores - SIJIN**, a fin de que informe al Despacho el trámite dado al Oficio No. 022-0867 del 07 de abril de 2022, radicado a través de correo electrónico el 8 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0305973e3f208554ec2c0c6a1361b2a1a75b4167fa76bfb077ff81b0773a2c2b**

Documento generado en 16/09/2022 08:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 05Solicitud